



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0988-2023-UNAP

Iquitos, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

El OF. RE (IQU) N° 2-1-C/41, presentado el 11 de setiembre de 2023, por la ministra y directora de la Oficina Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre invitación al “IV Curso Binacional de Integración Fronteriza”;

CONSIDERANDO:

Que, doña María Mercedes Gil Juscamaita, ministra y directora de la Oficina Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al “IV Curso Binacional de Integración Fronteriza”, que se realizará en la localidad de Caballococha del 3 al 5 de octubre de 2023;

Que, por la razón expuesta es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la localidad de Caballococha del 2 al 6 de octubre de 2023, con la finalidad de participar en el “IV Curso Binacional de Integración Fronteriza”, organizado por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Que, el referido curso estará enfocado en el desarrollo de capacidades locales para la formulación de proyectos estratégicos nacionales y binacionales, por lo que está previsto que se realicen reuniones y visitas de campo en la localidad de Caballococha el día martes 3, así como jornada de trabajo en la ciudad de Leticia, los días 4 y 5 de octubre de 2023;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la localidad de **Caballococha del 2 al 6 de octubre de 2023**, de don **Rodil Tello Espinoza**, Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje fluvial en la ruta **Iquitos/Santa Rosa y Caballococha/Iquitos y dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int, SG, Archivo(2)
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL